1024 - 1/2



Bloque Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 05-08-12-Hs. 1343
Numero: 1024 Fojas:
Expte. Nº
Girado: // +06/04
Recibido: La Ulish

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota № 1/3/2012. Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 5 de septiembre de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner a consideración del Cuerpo Deliberativo el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto es solicitar incluir en la normativa relacionada con la regulación de las actividades públicas y recreativas que se desarrollen en el ámbito de ejido municipal, en el marco de las excepciones a las entidades intermedias sin fines de lucro formadas dentro de las figuras de ONG's, asociaciones civiles o fundaciones.-

El art. 3º, de la Ordenanza Municipal N° 2895 (Modificada por OM N° 3230) excluye de su aplicación a: "... las celebraciones de carácter estrictamente familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, religioso, político, sindical o docente..."

Si bien, no resulta de la lectura de la misma la especificidad a que se refiere, tampoco incluye a las entidades intermedias sin fines de lucro como las mencionadas, y nos encontramos luego — en este cuerpo deliberativo- con numerosos pedidos de excepción, mayormente aprobados sobre tablas en virtud de la celeridad en que el espectáculo público sin fines de lucro que estas entidades quieren llevar adelante con algún fin específico (juntar fondos para viajes, construcciones de sedes sociales, ayuda a deportistas, etc..) a esta normativa.-

Siendo además el objetivo de nuestra tarea definir una política de estado, con relación a las ONG's, a fin de darles el protagonismo que les corresponde, en función del reconocimiento que hoy tienen en la comunidad y de la jerarquía que les otorgara nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas

Partido Federal Fueguino

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Bloque Partido Federal Fueguino "2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2895 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Se excluyen del ámbito de aplicación de esta Ordenanza las celebraciones de carácter estrictamente familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, religioso, político, sindical o docente, y aquellas efectuadas por las entidades intermedias formadas como ONG's, Asociaciones civiles sin fines de lucro, Fundaciones, o cualquier otro tipo de entidad cuyo objeto social sea sin fines de lucro, asociaciones deportivas o culturales, con personería jurídica y jubilados o pensionados readicados en la Provincia. No obstante, los locales donde se realicen éstas actividades deberán reunir las condiciones de seguridad exigidas en la norma pertinente."

ARTICULO 2º.- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente en el plazo improrrogable de sesenta (60) días desde su promulgación.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2012

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas

Partido Federal Fueguino